



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES DURANTE EL PERIODO EN QUE SE ENCUENTRE LIMITADA LA PRESENCIALIDAD EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSITAT

Mediante Resolución de este Rectorado de 14 de mayo de 2020 se procedió a fijar el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de levantamiento de la suspensión del plazo para la exposición pública de tesis doctorales, así como su presentación y defensa durante la vigencia de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, determina que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

No obstante, el Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad aprobado por el Gobierno de España establece unas limitaciones que hacen necesario acordar las adaptaciones que sean necesarias para conjugar la garantía del cumplimiento de las medidas que eviten la propagación de la pandemia del COVID-19 con el derecho de los doctorandos y las doctorandas a la presentación y defensa de sus tesis.

Durante un periodo de tiempo la presencia de los estudiantes y del personal de la Universitat Politècnica de València en los Campus se verá limitada, lo que hace necesario que las especialidades acordadas en el procedimiento de presentación y defensa de las tesis doctorales durante la vigencia de la suspensión de los plazos administrativos en el estado de alarma se extiendan hasta la finalización de las medidas de protección para la salud.

Por otro lado, es necesario mantener todas las garantías del proceso de presentación y defensa de las tesis doctorales que vienen exigidas por la normativa de los estudios de doctorado.

Por todo ello, este Rectorado en uso de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 53.a del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València resuelve:

Primero.- Todos los trámites administrativos establecidos en la Normativa de los estudios de doctorado en la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2011 y modificada el 25 de abril de 2013, se realizarán utilizando medios electrónicos.

Segundo.- El periodo de exposición pública de la tesis depositada se realizará de la siguiente manera:



a) En la microweb de la Escuela de Doctorado en el apartado de Buscador de Tesis Doctorales, subapartado Tesis Doctorales en periodo de información pública se publicará la información sobre el depósito de la tesis. Se podrá acceder a esta información a través de este enlace:

http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/menu_865673c.html

Asimismo, en esta información se fijará un plazo de solicitud de consulta de la Tesis a través del correo electrónico escueladoctorado@upv.es

b) La consulta de la Tesis se realizará exclusivamente mediante una reunión en Microsoft Teams previa comunicación a la persona que la haya solicitado a través de correo electrónico en el que se le indicará el enlace a la reunión y el día y hora de la misma.

En todo caso se permitirá el acceso a la tesis doctoral depositada pero no se habilitará su descarga y una vez finalizada la consulta, la persona compareciente concluirá la sesión en Microsoft Teams antes que la persona asignada por la Escuela de Doctorado para el desarrollo de este trámite y por la persona adscrita por la Escuela de Doctorado se procederá a eliminar la sesión abierta.

Tercero.- El acto de defensa de la Tesis Doctoral se realizará de la siguiente manera:

a) El Presidente o la Presidenta del Tribunal informará a la Escuela de Doctorado el acuerdo del Tribunal para la realización del acto de defensa de la Tesis utilizando la herramienta Microsoft Teams.

b) La Escuela de Doctorado programará una reunión en Microsoft Teams para la defensa y en el momento de la convocatoria de la sesión se remitirá por correo electrónico el enlace a la reunión a todos miembros del Tribunal y al doctorando o a la doctoranda. Esta reunión será grabada en audio y vídeo.

c) La Escuela de Doctorado dará publicidad en su página web de los datos de la convocatoria del acto de defensa de la Tesis Doctoral junto con la dirección de correo electrónico escueladoctorado@upv.es en la que pueda solicitarse la asistencia al acto de defensa.

Posteriormente la Escuela de Doctorado remitirá por correo electrónico a las personas que lo hayan solicitado el enlace a la reunión, de manera que puedan asistir a la misma.

d) El día y hora, conforme al uso horario vigente en los Campus de la Universitat Politècnica de València, en que se haya convocado el acto de defensa de la tesis doctoral todos los miembros del Tribunal deben estar conectados simultáneamente a la sesión telemática y el doctorando o la doctoranda tendrá que identificarse mostrando a la cámara su credencial de la Universitat Politècnica de València o documento acreditativo de su identidad.

Las personas asistentes al acto deben tener la cámara y el micrófono del equipo informático al que acceden al acto de defensa apagados durante la exposición del doctorando o de la doctoranda y mientras los miembros del Tribunal realicen el debate y planteen las preguntas que consideren oportunas a la persona que esté presentando su tesis.



Posteriormente el Presidente o la Presidenta habilitará un turno de intervención para los doctores o las doctoras que asistan al acto de defensa y que deseen intervenir. Para ello, solicitarán la palabra a través del chat de la reunión en Microsoft Teams y conectarán la cámara y el micrófono cuando la Presidencia se lo indique, desconectándolos cuando concluya su intervención.

Cuarto.- Las deliberaciones y el acuerdo del Tribunal de la tesis se realizarán a través de la herramienta informática Microsoft Teams en una sesión de deliberación específica a través de la plataforma donde no estarán presentes el resto de asistentes al acto.

Los miembros del Tribunal harán la valoración de las competencias transversales del doctorando a través de la plataforma gestión de tesis, en el modo habitual, a través del enlace recibido por cada uno de ellos. El Secretario del Tribunal rellenará el acta con la calificación otorgada, también en el modo habitual, desde la plataforma gestión de tesis. Acabada la sesión, el Secretario del Tribunal, enviará una copia de la misma en documento PDF firmado electrónicamente al correo electrónico de la Escuela de Doctorado, como fedatario del órgano, de acuerdo y en nombre de todos los miembros del Tribunal.

El voto secreto de los miembros del Tribunal respecto a la mención cum laude y la propuesta para optar a la candidatura de premio extraordinario, se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal una vez cerrada el acta de la defensa, a través de un enlace recibido por correo electrónico desde la plataforma Gestión de Tesis. Desde la plataforma, se obtendrá el resultado global de las votaciones garantizando el anonimato de cada uno de los votos.

Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Toda la documentación del Tribunal junto con la grabación de la reunión del acto de la defensa de la Tesis Doctoral será custodiada por la Escuela de Doctorado.

En caso de que por alguna razón no resulte posible el uso de la plataforma Microsoft Teams, deberá solicitarse al Vicerrectorado de Recursos Digitales y Documentación autorización previa para el uso de otra plataforma que asegure el buen funcionamiento y la seguridad de la conexión.

Quinto.- En aquellos casos en que la defensa de la tesis doctoral no sea viable utilizando los medios telemáticos establecidos en los puntos tercero y cuarto de esta Resolución excepcionalmente podrá solicitarse a la Dirección de la Escuela de Doctorado la autorización para realizar el acto de defensa de manera presencial. En esta solicitud deberán exponerse y justificarse los motivos que hacen inviable la defensa no presencial.



Recibida la solicitud, la Escuela de Doctorado pedirá informe al Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral acerca de las medidas de prevención que deban ser implantadas para la realización del acto público de defensa de la tesis de manera presencial.

Recabado el informe la Dirección de la Escuela de Doctorado resolverá la autorización de realización del acto de defensa de la tesis de manera presencial.

Sexto.- Queda sin efecto la Resolución de este Rectorado de 14 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presentación y defensa de tesis doctorales durante la vigencia del estado de alarma.

Séptimo.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma y finalizará su vigencia al día siguiente al de la conclusión de las medidas limitativas de la presencia de los estudiantes y del personal en los Campus de la Universitat Politècnica de València.

El Rector. Francisco José Mora Mas.